Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NUEVE.

senta y nueve, se junto el Consejo Justicia y Regim.to de esta v.a es havaver el S.or Lic.do D.n Man.l Cojedor Mari Abog.do de los rr.s Consejos Gov.or y Capitan de guerra de ella, por S. M. los Cavalleros Capitulares Diputado y Pror Sindico gral q.e firmaron y se acordo lo sig.te

Alcavala del Viento = Viose el Memorial presentado por D.n Pedro Alvarez en que se ofreze poner que si la v.a lo tubiese se avien el que sea persona diputada para impedir a los forasteros, y revendedores de vino y Aguardiente que introduzen con fraude a vender en esta v.a y demas que contiene dho memorial se acordo que esta v.a tiene tomadas las providenz.s conduz.s a impedir el Abuso que expresa por su Memorial, y q.e siempre que otra cosa delivere se providenziara sobre lo demas del

Con lo q.e se acavo que firmaron de que doy fee

Lic.do Cojedor — D.n Mario Salazar

D.n Juan Lucas

D.n Joseph Carreño — D.n Diego de Lunica Guzman Jovenes

Sobrino

D.n Juan Jph Perez — D.n Joseph Carreño Corracho y Melgarejo

D.n Joseph Melgarejo Segura

D.n Diego Melgarejo

D.n Fran.co de Burruel — D.n Fin Fernandez

D.n Mario Gomez Mendoza

En la villa de Caravaca a treze de Febrero de mil setec.